

U/S



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, **22 NOV. 2013**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **0695**-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

VISTO; los Expedientes N°s 002990 y 013517, promovido por el servidor ING° VIRGILIO CIPRIANO PALOMINO ALCA, Informe Técnico N° 226-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, de fecha 15 de julio del 2013, Decreto N° 9164-2013-GRA/ORADM-ORH y 1357-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; en diez y siete (17) folios, sobre acumulación de 04 años de estudios universitario al tiempo de servicios ; y

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho, VIRGILIO CIPRIANO PALOMINO ALCA, en uso de su derecho de petición consagrado en el inciso 20) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado y el numeral 106.2 del Artículo 106° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, solicita la acumulación de 04 años de estudios universitarios a su tiempo de servicio;

Que, el inciso k) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico", establece con precisión el derecho de los servidores públicos de carrera de acumular a su tiempo de servicios, hasta Cuatro (04) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de Quince (15) años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, en el Legajo Personal del recurrente obra la fotocopia legalizada del título profesional otorgado con Resolución Rectoral N° 0242-97; expedido por la Universidad Nacional de "San Cristóbal de Huamanga", conferido a don Virgilio Cipriano Palomino Alca, como INGENIERO DE MINAS,



Que, mediante Informe Técnico N° 226-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP- de fecha 15 de julio del 2013, se ha emitido opinión **declarando procedente la atención** de la petición del administrado, en concordancia con el Inciso k) del Artículo 24° del Decreto Legislativo 276, el cual se precisa en el segundo considerando del presente acto resolutivo, dando estas las condiciones para la elaboración del presente acto resolutivo;

Estando a lo aprobado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 1216-2011 y 884-2013-GRA/PRES,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y ACUMULAR, al servidor público del Gobierno Regional de Ayacucho, ING° VIRGILIO CIPRIANO PALOMINO ALCA, Especialista en Promoción Artesanal II, Nivel Remunerativo SPC (P-4), Plaza N° 340 del PAP y 13 del CNP, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho, **Cuatro (04)** años de formación profesional, como servicios prestados al estado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y en observancia de los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
Expedido por mí despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL